

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023.



MAESTRA
MARÍA ADRIANA BAÉZ RICÁRDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
P R E S E N T E

Oficio Núm. SGA/E/424/2023/IJC-1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En relación con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en la clasificación de información CT-CI/J-35-2023 en la que se vinculó a esta Secretaría General de Acuerdos con base en lo siguiente: **“este Comité requiere a la Secretaría General de Acuerdos a fin de que, una vez que dicha etapa finalice, emita un nuevo informe en el que se pronuncie sobre la disponibilidad de la información solicitada, esta es, el proyecto de la declaratoria general de inconstitucionalidad 8/2022 y, en caso, de que la documental tenga carácter público, deberá ponerla a disposición de la Unidad General de Transparencia, quien, a su vez, la deberá remitir a la persona solicitante. este Comité requiere a la Secretaría General de Acuerdos a fin de que, una vez que dicha etapa finalice, emita un nuevo informe en el que se pronuncie sobre la disponibilidad de la información solicitada, esta es, el proyecto de la declaratoria general de inconstitucionalidad 8/2022 y, en caso, de que la documental tenga carácter público, deberá ponerla a disposición de la Unidad General de Transparencia, quien, a su vez, la deberá remitir a la persona solicitante”** en modalidad electrónica y en términos de la normativa aplicable¹, esta Secretaría General de Acuerdos hace de su conocimiento que la declaratoria general de inconstitucionalidad 8/2022 se resolvió por el Pleno de este Alto Tribunal el 14 de agosto de 2023 y al tratarse de un asunto resuelto, el referido proyecto constituye información pública y se pone a disposición en modalidad electrónica.

Además, se informa que el engrose de la declaratoria general de inconstitucionalidad 8/2022 es consultable en el sistema de “Sentencias y Datos de Expedientes” al que se puede acceder en la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el vínculo:

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/TematicaPub.aspx>

Tal como usted lo solicita, se envía el presente oficio de respuesta a las direcciones de correo electrónico: unidadenlace@mail.scjn.gob.mx y UGTSIJ@mail.scjn.gob.mx

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA

RCC – ABAA - akms

¹ Artículos 6º, párrafo segundo y cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 12º, 100º, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29º del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 67º, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en lo relativo a la transparencia y acceso a la información pública); 16º, párrafo segundo y 17º del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para Regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el Funcionamiento y Atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.